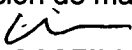




INFORME SECRETARIAL.: Inírida – Guainía, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo radicado con el N° 940014089002 – 2018-00198 - 00. **INFORMANDO, INFORMANDO**: Que una vez verificado los depósitos judiciales obrantes en el proceso y confrontados con la liquidación del crédito y costas aportada en oportunidad y aprobada mediante auto 23 de mayo de 2019, se observa que se ha producido la cancelación de la obligación de manera procesal, Sírvasse proveer.


GLENDA M. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acorde al informe secretarial que antecede y revisado el presente expediente, se observa pago procesal de la obligación; en consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía,

Resuelve:

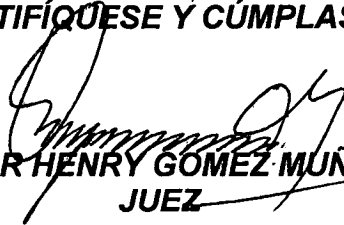
1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso por pago de la obligación de manera procesal, adelantado por **JESUS NERUD CASTRO BETANCOUTH** quien actúa a través de endosatario al cobro y en contra de **YOLIBEL CORDERO YURIYURI**, identificada con cedula de ciudadanía No 42.548.619.

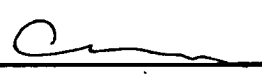
2.- ORDÉNESE el LEVANTAMIENTO de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Oficiese. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.

3.- Entréguese los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho de acuerdo a liquidación de crédito y costas aprobada por el despacho a las partes si fuere el caso -

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser petitionado por el interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 36** Hoy **26** mayo de 2022
SECRETARIA 
Secretaria